

ORDENANZA N° 947/2017

VISTO:

LA Licitación Pública Provincial tendiente a ejecutar la obra "Programa Integral de Gasoductos Troncales de la Provincia de Córdoba" que permitirá el abastecimiento de Gas Natural a la localidad de Devoto.

CONSIDERANDO:

QUE la Municipalidad de Devoto comprometió el suministro del inmueble apropiado para la construcción de la Planta Reguladora de Presión destinada al servicio de distribución de gas natural por redes de la localidad.

QUE la Municipalidad de Devoto, afectó al dominio público municipal, una fracción de terreno correspondiente al inmueble matricula Nº 444.279 que se describe como una fracción de terreno perteneciente al inmueble matricula Nº 444.279, que se describe de la siguente manera: mide 20 mts al Norte (línea 1-2)., 20 mts al Este (línea 2-3); 20 mts.al Sur (línea 3-4) y 20 mts. al Oeste (línea 4-1), de acuerdo al croquis que forma parte de la presente, el cual resulta técnicamente viable para la instalación de una Planta Reguladora de Presión de Gas Natural.

QUE resulta necesario afectar la porción de terreno referida, a las tareas de instalación y posterior operación y mantenimiento de una Planta Reguladora de Presión de Gas Natural.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: AFÉCTESE de forma gratuita la porción de terreno de dominio público municipal que mide 20 mts al Norte (línea 1-2)., 20 mts al Este (línea 2-3); 20 mts.al Sur (línea 3-4) y 20 mts. al Oeste (línea 4-1), de acuerdo al croquis adjunto que forma parte de la presente que corresponde a un predio de mayor superficie del inmueble matricula Nº 444.279; para las tareas de instalación y posterior operación y mantenimiento de una Planta Reguladora de



Presión de Gas Natural, a favor de Distribuidora de Gas de Centro S.A. por el término de la duración de la licencia de distribución y sus prórrogas.

Artículo 2°: **CERTIFÍQUESE** la factibilidad de dicho inmueble para la instalación de una Planta Reguladora de Presión de gas natural y la no inundabilidad del predio.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE,** la ocupación de predio afectado para la ejecución de las tareas correspondientes.

Artículo 4°: **REGÍSTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-
Devoto, 3 de Agosto de 2017.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 102 de fecha 04 de Agosto de 2017.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.